



https://sigob.cartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=ApHs2DhXHH56ihHqJI1AyTOq5qHnSCneRoqBjBXrENo%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de febrero de 2024 **Oficio AMC-OFI-0009650-2024**

SIG - EST No. 0178 - 2024

Señor(a)

KAREN AVILEZ PEREZ

CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE K88 No. 20 - 45 MZ 25 LT 8 tramibol2023@gmail.com
3058685119

Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato. Referencia: EXT-AMC-23-0151692

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Certifica que:

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Es competencia de cada una de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y la oficina de Impuesto Predial de conformidad con los criterios de clasificación de sus usuarios, confirmar el estrato para el presente inmueble en virtud de su uso o destinación.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz Coordinadora Estratificación

Proyectó: KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA





Señor(a)

KAREN AVILEZ PEREZ

CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE K88 No. 20 - 45 MZ 25 LT 8

tramibol2023@gmail.com

3058685119

Cartagena

Asunto: Notificación Asignación de Estrato en Segunda Instancia.

Certificado SIG - EST No. 0178 - 2024 Referencia: EXT-AMC-23-0151692

Cordial saludo,

Mediante el oficio con código EXT-AMC-23-0151692, radicado el 19 DE DICIEMBRE DE 2023, recibimos su recurso de apelación contra el ACTA 07 DEL 5 DE DICEIMBRE DE 2023, en cuanto al estrato asignado al predio con Referencia Catastral No. 01-05-0821-0007-000 y ubicado en el barrio CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE K88 No. 20 - 45 MZ 25 LT 8.

De conformidad con la ley 689 de 2001, le corresponde al Comité Permanente de Estratificación Distrital de Cartagena de Indias, en segunda instancia la atención de las apelaciones. Para atender su reclamación, se procedió a la realizar inspección ocular en compañía del veedor del Comité Permanente de Estratificación, a fin de verificar las características físicas externas de la vivienda, su entorno y contexto urbano y procesarlas en el software de estratificación.

En cuanto a las variables consideradas por las metodologías para el lado de manzana identificado con el Código DANE: 3203-03-05-A, se verificó que la vivienda presenta las siguientes características físicas externas:

- § Vías de acceso: VEHICULAR PAVIMENTADA
- § Focos de contaminación: SIN FOCOS DE CONTAMINACIÓN
- § Andén: CON ANDEN SIN ZONA VERDE
- § Antejardín: CON ANTEJARDIN PEQUEÑO
- § Garaje: SIN GARAJE NI PARQUEADERO





nttps://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ApHs2DhXHH56ihHqJI1AyTOq5qHnSCneRoqBjBXrENo%3D

- § Material de fachada: EN REVOQUE CON PINTURA
- § Puerta principal: MADERA PULIDA, LAM. METALICA, ARM.HIERRO
- § Criterio de hábitat: Criterio de hábitat: DESARROLLO PROGRESIVO CONSOLIDADO: se caracteriza por sus viviendas terminadas y su estructura urbanística es considerada consolidada y definitiva.

Una vez procesada la información en el software de estratificación, éste arroja como resultado el estrato TRES (3), lo que permite concluir que no hay razones desde el punto de vista metodológico para el cambio del estrato asignado.

La respuesta a su solicitud queda incluida en el ACTA No. 07, correspondiente a la reunión ordinaria No. 07 DEL 4 DE JULIO DE 2023, del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN y se ordena la emisión del Certificado de Estrato **SIG - EST No. 0178 - 2024,** anexo al presente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, su apelación fue atendida y resuelta en segunda instancia por el Comité Permanente de Estratifiación y por lo tanto se agota cualquier actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz
Coordinadora Estratificación

Proyectó: KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN Asesor Externo SPD